



REF.: DISPONE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS A FUNCIONARIOS.

VISTOS:

Decreto Alcaldicio N° 073 de fecha 13/04/1987, que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal, Ley N° 19.378 de 1995, "Estatuto de Atención Primaria" modificada por la Ley 19.607 y sus modificaciones. Decreto Alcaldicio N° 999 del 30/12/2024 que aprueba Presupuesto de Salud para el año 2025, las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 19.378 de 1995 "Estatuto de Atención Primaria", Decreto Alcaldicio N°1540 del 30/09/2015, que nombra a la Jefe del DESAMU, Decreto Alcaldicio N° 032 del 16/01/2025 que modifica Decreto Alcaldicio N° 965 del 13/12/2024. Decreto N° 0605 de fecha 19/08/2025 que deroga Decreto y delega facultad para firmar por orden del Alcalde autorizando firma del Administrador Municipal y delega firma a Directivos de Servicios Municipales. Por razones de buen servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que el Departamento de Salud Municipal debe garantizar la atención y servicios esenciales para cubrir turno SUR por licencia médica de funcionario Conductor José Manuel Muñoz Retamal.

DECRETO:

1.- **DISPONGASE**, trabajos Extraordinarios a Conductores del CESFAM de Trehuaco, para cubrir TURNOS SUR desde el 10/09/2025 hasta el 12/09/2025, por ausencia de Conductor José Manuel Muñoz Retamal, quien se encuentra con Licencia Médica. Se indica detalle a continuación:

FUNCIONARIOS	RUT	CARGO	HORAS	VEHICULO
ALEX FUENTES QUEZADA	16.033.362-6	CONDUCTOR (10/09/2025)	17:30 – 22.30 (cambio jornada laboral) 22.31 – 08.30 (10 hrs.)	AMBULANCIA HZJC-96
SOLERCIO NEIRA NEIRA	11.235.240-6	CONDUCTOR (11/09/2025)	17.30 – 02.30 (cambio de jornada laboral) 02.31 – 08.30 (6 hrs.)	AMBULANCIA HZJC-96
ALEX FUENTES QUEZADA	16.033.362-6	CONDUCTOR (12/09/2025)	20:00 – 08.30 (12.30 hrs.)	AMBULANCIA HZJC-96

2.- El funcionario **Alex Fuentes Quezada**, tendrá derecho a devolución de tiempo según horas trabajadas, de Lunes a Viernes con un recargo del 50% considerando el horario de trabajo Nocturno desde las 22:31 A.M hasta las 07:00 A.M del día siguiente. Y un recargo de 25% desde las 07:01 A.M hasta las 08:30 A.M. Para el día sábado con un recargo del 50% según horas trabajadas, considerando **un total de devolución aprox. De 33 horas**. El funcionario **Solercio Neira Neira** tendrá derecho a devolución de tiempo según horas trabajadas con un recargo del 50% considerando el horario nocturno desde las 02.31 am hasta las 07.00 am del día siguiente y un recargo del 25% desde las 07.01 hasta las 08.30 am, **con un total de devolución aprox. de 8 horas, 30 minutos**. Las horas deberán estar registradas en el Reloj biométrico de asistencia y Certificadas por Director de CESFAM.

- RGT
 EAV
 EOA

Distribución:
Funcionarios - Archivo carpeta funcionarios - Oficina de Transparencia - Archivo Secretaría Salud - Archivo Decreto Alcaldicio.

